



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 18 de marzo de 2025.

VISTOS:

Informe N° 867-2024-MDS/A-GM-GDU; Informe Legal N° 001-2024-ALE-AECD-OAJ-MDS/A; Informe N° 007-2025-MDS/A-GM-GDU/SLO; Proveído N° 326-2025-GDU; Informe Legal N° 051-2025-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece la AUTONOMÍA de las Municipalidades, esta es: "(...) son Órganos de Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, asimismo, la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", menciona que la FINALIDAD, de LAS MUNICIPALIDADES, están orientadas de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de la Contraloría Nro. 195-88-CG, Resolución que regula la ejecución de las obras públicas por administración directa, establece que "concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta (...)".

Que, en el presente caso, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 253-2022-MDS/A-GM, de fecha 04 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobó la liquidación financiera y el cierre del proyecto de la obra denominada "INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGUE EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS ROSALES Y HABITACIONES PARA LA HUMANIDAD, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA", SNIP 70270, CUI 2229656, por el monto de inversión total ascendente a la suma de S/ 782, 173.65. Es necesario indicar que los argumentos desarrollados en la dicha resolución sustentan la aprobación de la liquidación financiera por el monto ascendente a S/ 782, 173.65, es decir, a través del referido acto la Gerencia Municipal aprobó únicamente el referido monto, habiéndose conciliados técnica y financieramente dicha suma.

Que, el respecto, mediante Oficio N° 651-2024-GRA/GGR/ORSIT, de fecha 04 de julio del 2024, la Ing. Leoncia Rosalía Loayza Aranzamendi, en su condición de Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias del Gobierno Regional de Arequipa, remite el Informe Nro. 37-2024-GRA/GGR/ORSIT/GSSZ de fecha 03 de julio del 2024, a través del cual la Especialista Técnico Arq. Guadalupe Suella Zúñiga señala que: *Se ha coordinado con la Oficina de Contabilidad y persiste la observación del convenio Nro. 008-2014-GRA/GR que indica que la Municipalidad ha emitido la Resolución de Gerencia Municipal Nro. 253-2022-MDS/A-GM cuyo monto aprobado es de S/. 782,173.65 que no coincide con el monto del MEF devengado de S/. 809,131.03.*

Que, posteriormente, mediante Informe N° 013-2024-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP, de fecha 16 de julio del 2024, la Técnico en Ingeniería Karla Julissa Hidalgo Pella, señala que *conforme a la Resolución de Gerencia Municipal Nro. 253-2022-MDS/A-GM, de fecha 04 de octubre del 2022, se aprobó la Liquidación*





Financiera y Cierre de Proyecto denominado "Instalación de agua de Desagüe en las Asociaciones de Vivienda Los Rosales y Habitaciones para la Humanidad, distrito de Socabaya, Arequipa - Arequipa, CUI 2229656, en mérito a los considerandos que anteceden, el costo total de obra incluyendo I.G.V asciende a la suma de S/. 782,173.65, conceptos que se indican a continuación:

COSTO TOTAL DE PROYECTO DE INVERSIÓN	
COSTO DIRECTO	
Reajustes	0.00
Personal	317,752.77
Bienes	263,846.67
Servicios	195,970.49
	SI. 777,569.93
COSTO INDIRECTO	
Supervisor	4,603.72
Expediente técnico	0.00
	SI. 782,173.65

Que, asimismo, en dicho informe se señala que "conforme a la información financiera recopilada, el liquidador financiero, CPCC Reynaldo Casaverde, y el acta de Conciliación Financiera del proyecto, el cual reporta un monto de S/. 782,173.65 y un descuento de S/. -26,957.38 por concepto de bienes ingresados a Almacén Central (NEA) de la Municipalidad Distrital de Socabaya, los que fueron valorizados por el responsable de área. Como se puede apreciar el monto aprobado más el descuento suman S/. 809,131.03 que es lo ejecutado, de acuerdo al siguiente cuadro:

Gasto de ejecución:

AÑO	RUBRO 13	RUBRO 18	TOTAL DE EJECUCIÓN
2014	88,474.65	267,474.18	355,948.83
2015	353,897.18	87,525.02	441,422.20
2016	8,041.00	3,719.00	11,760.00
TOTAL	450,412.83	358,718.20	809,131.03

Que, finalmente, en el referido informe se señala que "estando la ejecución financiera del proyecto, realizada durante el periodo 2014, 2015 y 2016, de lo expuesto en los antecedentes de la información registrada en el expediente de liquidación técnica financiera, conforme a la revisión y el legajo del proyecto, se ha determinado el Costo Real Ejecutado la suma de S/. 809,131.03, monto que estaría de acuerdo al devengado por el Ministerio de Economía y Finanzas".

Que, al respecto, en el informe referido en el numeral 2.6 del presente informe legal se señala que conforme al documento emitido por el liquidador financiero CPCC Reynaldo Casaverde Casaverde y conforme al acta de conciliación financiera del proyecto, se reporta el monto de S/. 782,173.65 y un descuento de S/. -26,957.38 por concepto de bienes ingresados a Almacén Central de la Municipalidad de Socabaya. Sin embargo, dichos documentos no han sido adjuntados al presente expediente, por lo que no se cuenta con los documentos necesarios ni los fundamentos requeridos para pronunciarnos sobre la procedencia para la emisión de una resolución complementaria. Asimismo, cabe indicar que para la emisión de la referida resolución (en caso que corresponda) se requiere contar con sustento técnico - contable, por tal motivo, es indispensable que se cumpla en adjuntar los documentos mencionados, y en el caso que no se cuente con dicho sustento, corresponde que la Gerencia de Desarrollo Urbano disponga la emisión de dichos documentos.

Que, revisado y analizado los documentos requeridos anexados, conforme el documento emitido por el liquidador financiero CPCC Reynaldo Casaverde Casaverde y el acta de conciliación financiera del proyecto, se tiene que deberá incluirse e integrarse el monto ascendente a S/. 26,957.38 al detalle de la liquidación financiera (total) ascendente a la suma S/. 809,131.03 como gasto de ejecución del proyecto, mediante acto administrativo correspondiente.



Que, conforme el Informe Legal N° 051-2025-MDS-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la OPINION LEGAL FAVORABLE para que mediante resolución complementaria de la Resolución de Gerencia Municipal Nro. 253-2022-MDS/A-GM, de fecha 04 de octubre del 2022, se incluya e integre el monto ascendente a S/. 26,957.38 al detalle de la liquidación financiera ascendente a la suma S/. 809,131.03 como gasto total e integral de ejecución del proyecto sobre la liquidación técnico - financiera y el cierre del proyecto de la obra denominada "INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS ROSALES Y HABITACIONES PARA LA HUMANIDAD, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA", SNIP 70270, CUI 2229656, por el monto de inversión total ascendente a la suma de S/. 809,131.03 (Ochocientos nueve mil ciento treinta y uno con 03/100 soles).

Que, conforme lo visto en los informes precedentes, se ha procedido a efectuar la corrección de un error material y como consecuencia una corrección de oficio, la misma que se sustenta en el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, según el cual los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así como con el principio de verdad material, según el cual corresponde la verificación plena de los hechos que sirve de motivo a las decisiones de la autoridad administrativa.

Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y conforme a las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS, de fecha 16 de diciembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 253-2022-MDS/A-GM, de fecha 04 de octubre del 2022, que aprueba LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CIERRE DEL PROYECTO de la obra denominada "INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS ROSALES Y HABITACIONES PARA LA HUMANIDAD DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA" SNIP 70270 CUI 2229656, en el extremo de INCLUIR E INTEGRAR el monto ascendente a S/ 26,957.38 al detalle de la liquidación financiera del proyecto, siendo el monto de inversión total ascendente a S/ 809,131.03 (Ochocientos nueve mil ciento treinta y uno con 03/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 253-2022-MDS/A-GM, que aprobó LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CIERRE DEL PROYECTO de la obra denominada "INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS ROSALES Y HABITACIONES PARA LA HUMANIDAD DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA" SNIP 70270 CUI 2229656.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, mayor cuidado y diligencia en la emisión de los informes técnicos precedentes para el procedimiento de aprobación de liquidaciones financieras y cierres de proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Roberto Carlos Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL